



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: CLARA INÉS ARÉVALO OSUNA
RADICACION: 2018-00121

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Ténganse por agregada la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador del señor NELSON ENRIQUE DUQUE ARÉVALO, visto a folio 15, así mismo la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se observa a folio 17.

Igualmente, téngase como agregado y en conocimiento de las partes, el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, obrante a folio 16.

En atención al memorial allegado por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses unidad básica de Villavicencio, visto a folio 18, se REQUIERE a la parte actora para que remita a dicha entidad los documentos requeridos y descritos en el memorial, con el fin de que se señale fecha para la entrevista psiquiátrica o psicológica al pretense interdicto; documentos que debieron haberse remitido con el oficio No. 952 del 10 de mayo de 2018, según lo que se relaciona en el mismo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. 474 del
18 JUN 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	